



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054 – 2014 - GRAICR

Ayacucho, 04 de Agosto de 2014

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2014, trató el tema relacionado a la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2013-GRA/CR, del 15 de mayo de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2013-GRA/CR, de fecha 15 de mayo de 2013, el Consejo Regional designó representantes del Consejo Regional ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, a los señores Consejeros Regionales: 1. C.R. Walter Quintero Carbajal, 2. C.R. Zoila Bellido Jorge y 3. C.R. Sixto Luis Ibarra Salazar;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2014-GRA/CR, se aprueba la Solicitud de Licencia del señor Lic. Walter Quintero Carbajal al cargo de Consejero Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber asumido la Encargatura del Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2014-GRA/CR, se aprueba encargar, el Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, al señor Consejero Regional por la provincia de Huanta **Lic. WALTER QUINTERO CARBAJAL**, mientras dure la Encargatura de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho por el Lic. Efraín Pillaca Esquivel;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 31 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional, sobre Descentralización, establece que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobierno Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano en asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054 – 2014 - GRAICR

### ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del numeral 1) del Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2013-GRA/CR, de fecha 15 de mayo de 2013, conforme se detalla:

“Artículo Primero.- DESIGNAR representantes del Consejo Regional ante la Asamblea de la Mancomunidad Regional conformada por los Gobierno Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, a los señores Consejeros Regionales:

1. C.R. IDA FERNÁNDEZ GONZÁLES
2. C.R. ZOILA BELLIDO JORGE
3. C.R. SIXTO LUIS IBARRA SALAZAR”.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Sixto L. Ibarra Salazar*  
Mg Sixto L. Ibarra Salazar  
PRESIDENTE